

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0200-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, que comprenden un total de doce (12) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0030-2026-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2026, se autorizó el pago total de S/ 364.00 (Trescientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por concepto de presentación de solicitud de modelo de utilidad y examen de fondo del modelo de utilidad denominado "SISTEMA DE ALARMA VECINAL CON RFID, RED EN MALLA Y MÓDULO GSM", cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000254-2025-UNHEVAL-UPI, del 30.DIC.2025, emitido por la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:	103.05.04.03 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL					
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300437 - C0436 GESTIÓN PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR EL INDECOPI					
TÍTULO DEL INVENTO:	SISTEMA DE ALARMA VECINAL CON RFID, RED EN MALLA Y MÓDULO GSM					
E. P BENEFICIARIA:	103.03.29.04 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS					
CONCEPTO:	INVENTOR	CLASIFICADOR GASTO	ROBRO	META PPTAL	CC SIAG N°	MONTO
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD MODELO UTILIDAD	GUSTAVO HENRRY COTRINA	25.41.21	RO	16	04	S/ 266.80
EXAMEN DE FONDO MODELO UTILIDAD	QUISPE					S/ 97.20
TOTAL						S/ 364.00

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante Oficio N° 000101-2026-UNHEVAL-DITT, de fecha 13 de febrero de 2026, remite al vicerrector de investigación la solicitud de modificación de la **Resolución Rectoral N° 0034-2026-UNHEVAL**, adjuntando el Oficio N° 000044-2026-UNHEVAL-UPI, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Propiedad Intelectual, en el cual se informa que el pago se efectuó a través del sistema **PÁGALO**; no obstante, se advierte una variación en el monto correspondiente al concepto **"Presentación de Solicitud de Modelo de Utilidad"**, precisándose que dicho monto no asciende a **S/ 266,80** (doscientos sesenta y seis con 80/100 soles), sino a **S/ 226,80** (doscientos veintiséis con 80/100 soles), siendo este menor al previsto en el **TUPA de INDECOPI**, razón por la cual solicita la modificación del acto administrativo, estableciéndose que el **monto total a pagar ante INDECOPI** es de **S/ 324,00** (trescientos veinticuatro con 00/100 soles), conforme al detalle señalado en el referido documento;

Que la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 000264-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 17 de febrero de 2026, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en atención a lo señalado en el considerando precedente, informa que se ha procedido a **modificar el monto total de la Certificación Presupuestal N° SIAF 04**, y sugiere la **modificación de la Resolución** conforme a los montos detallados por cada concepto en el **Oficio N° 000044-2026-UNHEVAL-UPI**, ascendiendo el **monto total a S/ 324,00**, para la invención titulada **"Sistema de Alarma Vecinal con Rfid, Red en Malla y Módulo GSM"**; precisando que la certificación presupuestal únicamente acredita la **disponibilidad de recursos y no convalida** actos administrativos contrarios a la normatividad vigente, siendo responsabilidad de las unidades competentes verificar su correcto cumplimiento;

Que el rector, con el Proveído N° 000972-2026-UNHEVAL-R, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **MODIFICAR** el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0030-2026-UNHEVAL, de fecha 13 de enero de 2026, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el pago por el monto total de **S/ 324.00** (Trescientos veinticuatro y 00/100 soles), a favor del **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI**, por concepto de presentación de la solicitud de modelo de utilidad y examen de fondo del modelo de utilidad de la invención titulada **“SISTEMA DE ALARMA VECINAL CON RFID, RED EN MALLA Y MÓDULO GSM”**, conforme a los detalles señalados en el Oficio N° 000262-2025-UNHEVAL-UPI, y el Oficio N° 000044-2026-UNHEVAL-UPI, emitidos por la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y **DISPONER** que los gastos se afecten de acuerdo con el detalle que se consigna a continuación, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

EVALUACIÓN DE IMPACTOS EN LAS COMUNIDADES DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN:						
CENTRO DE COSTOS:	103.05.04.03 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL					
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300437 - C0436 GESTIÓN PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR EL INDECOPI					
TITULO DEL INVENTO:	SISTEMA DE ALARMA VECINAL CON RFID, RED EN MALLA Y MÓDULO GSM					
E. P BENEFICIARIA:	103.03.29.04 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS					
CONCEPTO:	INVENTOR	CLASIFICADOR GASTO	ROBRO	META PPTAL	CC SIAG N°	MONTO
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE MODELO UTILIDAD	GUSTAVO HENRRY COTRINA QUISPE	25.41.21	RO	16	04	S/ 226.80
EXAMEN DE FONDO DE MODELO UTILIDAD						S/ 97.20
TOTAL						S/ 324.00

Artículo 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
DIGA- OPyP
UPI.-UTesorería
DITT-UContabilidad
Archivo

NYTM/mlcb

